

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SUELLACABRAS**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y 169 del Decreto Legislativo 2/2007 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 1 de marzo de 2012, procedió a aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2012, y habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....108.600	Gastos de personal .....19.500
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....100.000
Tasas y otros ingresos.....6.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes.....6.000	Inversiones reales .....101.200
Ingresos patrimoniales.....84.700	TOTAL GASTOS .....220.700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital .....12.000	
TOTAL INGRESOS.....220.700	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012.

A) Plazas de Funcionarios: Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter estatal en Agrupación con los municipios de Fuentestrún y Castilruiz.

La aprobación definitiva del Presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Suellacabras, 2 de abril de 2012.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Felicidad Gómez Lafuente. 821

BOPSO-41-11042012